



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-35392

FICHA PREDIAL: 22511322

CÉDULA CATASTRAL No. 790-2-005-000-0018-00025-0000-00000

UBICACIÓN: Predio rural denominado "**PARCELA 16**", ubicado en la Vereda PECORALIA, corregimiento LA CAUCANA, jurisdicción del MUNICIPIO DE TARAZA, Departamento de ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Taraza, Departamento de Antioquia, el día martes 6 de septiembre del año dos mil dieciséis (2.016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9: 30 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ, Técnico Investigador II (Arquitecto) adscrito al CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el predio rural denominado "PARCELA 16", situado en la Vereda PECORALIA, Corregimiento LA CAUCANA, jurisdicción del municipio de TARAZÁ-ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 9 de junio del año 2016, en la cual impuso medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo de Reparación a las víctimas las siguientes personas: Dr. ALBERTO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA Abogado, JULIÁN SALTAREN DIAZGRANADOS Administrador –Grupo Administración y FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE Topógrafo –Grupo Técnico.

En igual sentido, se deja constancia que con oficio No. 178 fechado el 16 de agosto de 2016 dirigido al Coronel WILSON SNEHIDER PARDO SALAZAR Comandante del Departamento de Policía de Antioquia, se solicitó la seguridad y acompañamiento a esta diligencia.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor OMAR GONZALO CORRALES FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 15.326.726, quien manifestó tener contrato de arrendamiento del globo de terreno incluido el inmueble objeto de la presente diligencia, desde hace tres años y medio aproximadamente con la señora MILENA MONTOYA ZAPATA identificada con c.c. No. 43.155.816. Señala que la finca ésta destinada a la ganadería con más de 900 cabezas de ganado, fijándose como canon de arrendamiento la suma de \$3.500.000, de los cuales \$500 mil pesos son destinados para los gastos de la finca.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y

demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia. Se deja constancia que en el transcurso de la diligencia se recibe llamada telefónica de la señora MILENA MONTOYA ZAPATA quien ha manifestado ser la propietaria de éste bien inmueble, enterándola de la diligencia en cuestión.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 30 Hectáreas + 5.827 Mts² teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, área que quedo consignada en Informe de Investigador de Laboratorio No. 11-53886 del 6-10-2015 rendido por el técnico Nelson Darío Rodríguez Jiménez que acompañó la diligencia de Alistamiento, junto con los funcionarios del Fondo de Reparación a las víctimas.

Es de anotar que teniendo en cuenta Folio de Matrícula Inmobiliaria el área del predio es de 25 Hectáreas + 4506 Mts², según la Ficha Predial el área total del lote es de 30 Has + 5827 Mts², con un área construida de 565 Mts².

En dicha diligencia se tomaron puntos de georreferenciación con apoyo de GPS, situados dentro del predio, dando como resultado el siguiente Cuadro de Coordenadas, datum de mapa WGS84, los cuales fueron verificados en terreno en ésta diligencia:

Punto	Norte	oeste
1	N 07° 42' 41,30"	W 75° 27' 43,11"
2	N 07° 42' 34,22"	W 75° 27' 28,11"
3	N 07° 42' 31,86"	W 75° 27' 07,70"
4	N 07° 42' 24,45"	W 75° 27' 22,21"
5	N 07° 42' 24,85"	W 75° 27' 42,24"
6	N 07° 42' 32,47"	W 75° 27' 43,47"
7	N 07° 42' 37,33"	W 75° 27' 35,77"
8	N 07° 42' 32,78"	W 75° 27' 18,44"
9	N 07° 42' 28,12"	W 75° 27' 12,35"
10	N 07° 42' 24,48"	W 75° 27' 32,39"
11	N 07° 42' 25,82"	W 75° 27' 41,94"
12	N 07° 42' 38,58"	W 75° 27' 43,46"

Linderos: Se tienen los siguientes linderos y predios colindantes, según Informe No. 11-53886 del 6 de octubre de 2015, los cuales fueron igualmente verificados en terreno:

Norte: con los predios 790-2-005-000-0018-00031-0000-00000; 790-2-005-000-0018-00032-0000-00000; 790-2-005-000-0018-00033-0000-00000

Sur: con el predio 790-2-005-000-0018-00039-0000-00000.

Occidente: con los predios 790-2-005-000-0018-00015-0000-00000; 790-2-005-000-0018-00023-0000-00000; 790-2-005-000-0018-00024-0000-00000; 790-2-005-000-0018-00035-0000-00000; 790-2-005-000-0018-00039-0000-00000.

Oriente: Con el predio 790-2-005-000-0018-0015-0000-00000.

Descripción y Anexidades:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura del Tribunal Superior de Medellín –Sala de Justicia y Paz, se procede a realizar desplazamiento desde el municipio de Taraza, corregimiento de La Caucana por vía destapada unos 15 kilómetros aproximadamente hasta llegar a las coordenadas N 07° 42' 37.80" W 75° 27' 59.59", continuando hasta la Parcela 16, donde se ubica la mayoría. Es importante anotar que esta parcela junto con otros 4 predios jurídicamente independientes, son conocidos en la zona como FINCA LA LAGUNA y por lo tanto la persona que lo tiene arrendado lo maneja como un globo de terreno.

El predio está dedicado a la ganadería. Dicha parcela cuenta con fuente hídrica natural (lago) y se encuentra totalmente delimitado con alambre de púa y postes de madera. El terreno presenta Topografía ondulada con pendientes bajas entre el 5° y el 10° y su forma es irregular. Del recorrido realizado se pudo constatar que éste cuenta con cuatro construcciones conformadas así: i) Kiosco circular con muro a media altura en el contorno, acompañado por ocho columnas que sostienen la estructura en madera, la que a su vez soporta la cubierta en paja seca; ii) una casa (mayoría) de una planta, que cuenta con espacios de tres habitaciones, dos baños, cocina, terraza al exterior, sala, comedor en parte posterior un depósito y patio de ropas; iii) otra construcción de una planta, destinada como vivienda para los trabajadores de la finca, con espacios de dos habitaciones, un baño, una cocina, una terraza hacia el exterior cubierta y iv) el corral con espacios para desembarcadero.

A continuación se enuncian las especificaciones constructivas de cada unidad de construcción:

Kiosco:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	Muro a media altura en ladrillo
Mampostería	Bloque pañetado, estucado y pintado
Fachada	Abierta al exterior con ocho columnas alrededor en madera
Piso	En concreto reforzado a la vista en mal estado
Carpintería de Madera	Estructura de la cubierta
Cubierta	En paja amarrada

Casa la Mayoría:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	Muro de carga: Ladrillo, Bloque; Vigas y Columnas: Concreto armado y Madera
Contrapiso	Placas en concreto, enchapado en baldosín
Mampostería	Bloque a la vista y pañetado, estucado y pintado.
Fachada	Pañetada, estucada y pintada, con acabado en textura fina.
Pisos	Concreto a la vista y enchapado en baldosín.
Carpintería de Madera	Estructura de la cubierta, Puertas en su totalidad al interior del inmueble con sus respectivos marcos.
Carpintería Metálica	Ventanales de la fachada hacia el exterior.
Baños	El inmueble cuenta con dos baños, con sus aparatos sanitarios y griferías completas en aluminio, en regular estado.
Cubierta	En teja de asbesto Cemento, soportada en estructura de madera.

Casa para Trabajadores:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	Muro de carga: Ladrillo, Bloque; Vigas y Columnas: Concreto armado y Madera.
Contrapiso	Placas en concreto, enchapado en tableta de gres.
Mampostería	Bloque a la vista y pañetado, estucado y pintado.
Fachada	Pañetada, estucada y pintada, con acabado en textura fina.
Pisos	Concreto a la vista.
Carpintería de Madera	Estructura de la cubierta, Puertas en su totalidad al interior del inmueble con sus respectivos marcos.
Carpintería Metálica	Ventanales de la fachada hacia el exterior.
Baños	El inmueble cuenta con un baño, con sus aparatos sanitarios y griferías en aluminio completas en regular estado.
Cubierta	En teja de asbesto Cemento, soportada en estructura de madera.

Corral con desembarcadero:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	Con carpintería metálica en tubo circular.
Contrapiso	Placa en concreto a la vista.
Fachada	Con carpintería metálica en tubo circular.
Pisos	Concreto a la vista.
Carpintería Metálica	Cerramiento fachada hacia el exterior.
Cubierta	En teja de zinc, soportada en estructura metálica.

SERVICIOS: El Predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, el agua se obtiene de la laguna que se ubica en la parte posterior de la mayoría.

ESTADO DEL BIEN: El predio y específicamente sus potreros se encuentran en buen estado. La casa o mayoría presenta grietas en su estructura.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la diligencia el predio se encuentra destinado como vivienda por encontrarse aquí la mayoría y la casa de los trabajadores, así como al pastoreo de ganado.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio rural denominado "PARCELA 16" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-35392; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de dicho predio rural al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor ALBERTO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA - Abogado.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, así como a la propietaria la señora MILENA MONTOYA ZAPATA vía telefónica, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en el Carrera 7 No. 16-56 Piso 10º Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 Ext 2290 dirección notificaciones: Carrera 100 No. 24 D-55, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) ALBERTO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo de Reparación, quién manifestó lo siguiente:

En primer lugar se deja constancia que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por el señor OMAR CORRALES, como aparece en lo anotado en precedencia, quien manifestó su calidad de arrendatario de la señora MILENA MONTOYA, por lo que en nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas se le invita a entregar de manera voluntaria inmediatamente el predio motivo de este secuestro. Asimismo se le invita a participar si está interesado a que participe en la subasta inmobiliaria que se realizara el viernes 9 de septiembre de 2016 en el edificio de la alcaldía municipal de Taraza, advirtiéndole que en caso de no quedar seleccionado dentro de la subasta y/o no cumplir con los requisitos exigidos, deberá entregar al Fondo para la Reparación a las Víctimas inmediatamente el inmueble sin perjuicio de las acciones legales en su contra.

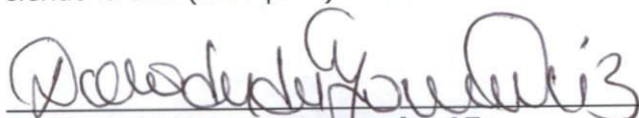
Se deja claridad que existe una diferencia de áreas, pues en el Folio de matrícula Inmobiliaria N° 015-35392 aparece con 25 Has + 4506 mt2 y en la Ficha predial N° 22511322 es de 30 Has + 5827 mt2 situación que debe ser subsanada por Catastro Antioquia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x); se contó con Topógrafo: Si (x) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- Acta de Embargo y secuestro
 Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
 Ficha Predial
 Plano Cartográfico
 Escritura Pública No.
 Recibo de servicio telefónico:
 Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
 Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
 Recibo de servicio de gas:


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy seis (6) de septiembre de 2016 siendo la una (1:00 p.m.) de la tarde.



FISCAL 116 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: OMAR GONZALO CORRALES FERNANDEZ

Dirección: Finca La Laguna

Celular: 3122574676



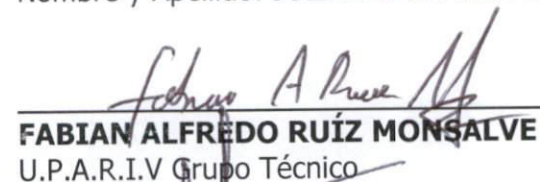
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: ALBERTO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: JULIÁN SALTAREN DIAZGRANADOS


FABIAN ALFREDO RUÍZ MONSALVE
 U.P.A.R.I.V Grupo Técnico


NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional